

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

5429 Aprobación definitiva de corrección de errores materiales y otras omisiones contenidas en anterior acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales para 2012.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 31.01.12, mediante el que se aprobó provisionalmente la modificación para el 2012 de la Ordenanza Fiscal que abajo se detalla, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 43 del día 21.02.12, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquél. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

2.7. TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, con la finalidad de incluir los apartados 9 y 10 en el epígrafe 1, en el modo que sigue:

1.- Expedición de fotocopias, compulsas de documentos y otros. Euros

.../...

9. Servicio de burofax:

9.1. Envío de fax a España, primer folio 1 ´ 50

9.2. Ídem, a partir de segundo folio, incluido este 0 ´ 50

9.3. Envío de fax a extranjero y a móviles, primer folio 2 ´ 00

9.4. Ídem, a partir de segundo folio, incluido este 1 ´ 00

9.5. Recibo de fax, por cada folio 0 ´ 50

10. Presentación de documentos a través de la Ventanilla Única, también conocida como Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano.

10.1 Documentos dirigidos a cualquier entidad o Administración pública, que no sea la CARM, con peso inferior a 100 gramos, independientemente del número de folios 4 ´ 00

10.2 Documentos dirigidos a cualquier entidad o Administración pública, que no sea la CARM, con peso superior a 100 gramos, independientemente del número de folios 6 ´ 00

10.3. Las dos tarifas de este apartado n.º 10 serán bonificadas al 50% para aquellos ciudadanos, empresas y entidades con domicilio legal en Villanueva del Río Segura.

Contra la modificación de la Ordenanza publicada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 28 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.